

LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por Resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 27.04.16, Nro. 19, se llama a **CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS**, para la provisión **TITULAR** del cargo de **Asistente de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado** que se detalla a continuación, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes:

Exp. N° 071600-002750-16

➤ **Asistente del Depto. de Salud Ocupacional**

(Nro. 3213, esc. G, gdo. 2, 20 hs., rub. FM – Llave de IP 0700010100)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17:00 horas del día

09 de AGOSTO de 2016

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,
- Relación de Méritos (**EN TRES EJEMPLARES**),
- Un juego de Méritos.
- Fotocopia del Título de Doctor en Medicina

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace: <http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Específico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público (de 14:00 a 17:00 horas).

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TODA INFORMACIÓN REFERENTE AL CARGO AL CUAL ASPIRA, SERÁ COMUNICADO VÍA E-MAIL.

IMPORTANTE: Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.10.01 N°20: "Dado lo prolongado de los trámites de expedición de títulos, el Consejo podrá autorizar la inscripción a los concursos para la provisión titular de Grado 2 de Materias de Diagnóstico y Tratamiento Especializado y Materias Clínicas, a aquellos egresados de la carrera de Doctor en Medicina que tengan en trámite el Título, dejando constancia que en el caso de ser ganadores eventuales no podrán tomar posesión del cargo hasta no tener efectivamente el título correspondiente habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Las solicitudes deberán realizarse en cada caso en Sección Concursos.

- Que no hayan transcurrido más de doce años entre la fecha en que se está en condiciones de obtener el título de Doctor en Medicina y el momento de la inscripción (modificado por resolución del C.D.C. con fecha 19.6.01).
- Quienes hubieran ocupado en efectividad un cargo de grado II no podrán volver a concursar por un

cargo análogo en la misma disciplina.

NOTA: Para estos cargos rige lo dispuesto:

- a) En la Ordenanza de Concursos de cargos docentes de la Facultad de Medicina, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 24.5.89 y por el C.D.C. de fecha 14.8.89.
- b) En la Ordenanza de cargos docentes de Gdo.2 de Diagnóstico y Tratamiento Especializado, aprobada por el Consejo de Facultad de Medicina el 31.5.89 y por el C.D.C. el 14.8.89 y
- c) en el reglamento de concursos para proveer cargos docentes de Gdo.2 de Servicios de Diagnóstico y Tratamiento Especializado, aprobado por el Consejo de Facultad de Medicina el 31.5.89 y el 24.7.89.

IMPORTANTE: Resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 9.2.94:

VISTO: que en los concursos de méritos y pruebas se ha visto que llamativamente aspirantes no realizan las pruebas de oposición, retirándose a posteriori de la Prueba de Méritos, la cual distorsiona el trabajo de los Tribunales y no se corresponde con la seriedad con que debe encararse la aspiración a los cargos docentes, el Consejo de Facultad resuelve:

- 1) Establecer que la Sección Concursos y el Depto. de Personal deben dejar constancia en los respectivos legajos personales, la eliminación en los concursos, toda vez que esta suceda incluyendo la situación que motiva esta resolución.
- 2) Toda vez que un aspirante se elimine por la no realización de pruebas de oposición de un concurso, sin que medie una razón fundada, merecerá automáticamente una amonestación con constancia en el Legajo Personal.

IMPORTANTE:

El Consejo de Facultad de fecha 1.9.04 resuelve: Disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.
